

Codi Segur de Verificació:
c24c9e0e-ab06-47f1-b6ad-30505e29806b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_28574974
Data d'impressió: 10/07/2026 08:13:37
Pàgina 1 de 5

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (SIG) (SECRETARIA (Diligència: Esta convocatoria se ha aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2026)), 09/07/2026 11:11



Ajuntament de Palafolls

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN NATURALISTAS DEL MONTNEGRE Y LA TORDERA (NatMonT), AÑO 2026.

Expediente: X2026002669

1. Bases Reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls, aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, y publicada definitivamente con el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 30 de mayo de 2025. Con referencia en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 9430, de fecha 10 de junio de 2025.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concesión directa.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18/12/2025, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2026 del Ayuntamiento de Palafolls, publicándose la aprobación definitiva en el BOPB en fecha 20/01/2026.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 prevé la siguiente aplicación presupuestaria:

1222-1720-48000 *Subvención nominativa a favor de la Asociación Naturalistas del Montnegre y la Tordera (NatMonT), proyecto "Seguimiento de fauna y divulgación de valores naturales", por un importe total de 3.000,00 euros.*

2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

3. Créditos Presupuestarios

En el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 se ha aprobado la siguiente aplicación presupuestaria para subvencionar parte de los gastos de la entidad Asociación Naturalistas del Montnegre y la Tordera (NatMonT) para promover la conservación y recuperación del medio natural, protección del entorno, educación ambiental a diferentes niveles y edades, la promoción de todo tipo de actividades de concienciación ambiental, y por el siguiente importe:

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

Codi Segur de Verificació:
c24c9e0e-ab06-47f1-b6ad-30505e29806b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_28574974
Data d'impressió: 10/07/2026 08:13:37
Pàgina 2 de 5

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (SIG) (SECRETARIA (Diligencia: Esta convocatoria se ha aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2026)), 09/07/2026 11:11



Ajuntament de Palafolls

| <i>Partida presupuestaria</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Importe</i> |
|-------------------------------|--|----------------|
| 1222-1720-48000 | Asociación Naturalistas del Montnegre y la Tordera (NatMonT) | 3.000,00 euros |

4. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

El objetivo fundamental de esta convocatoria, es regular la subvención nominativa destinada a dar apoyo económico a la entidad Asociación Naturalistas del Montnegre y la Tordera (NatMonT).

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.

5. Requisitos de los solicitantes

Es susceptible de esta subvención, la entidad Asociación Naturalistas del Montnegre y la Tordera (NatMonT), que se trata de una entidad que realiza actividades de identificación del estado de conservación de las poblaciones de animales y plantas, actividades de divulgación ambiental, y actuaciones de conservación o renaturalización.

La entidad solicitante de la prestación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Palafolls.
- Estar inscrita en el Registro de la Generalitat de Catalunya.
- Desarrollar su actividad en Palafolls, y radicar su sede oficial o social en su término municipal.
- Haber justificado las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores y no estar afectados por cualquier tipo de sanción.
- No recibir subvenciones, por el mismo concepto, de otras concejalías, departamentos o unidades de la Administración local.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cumplir con los principios éticos y de buena conducta.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

La instrucción y la resolución de otorgamiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local, mediante convenios de colaboración con la entidad que nos ocupa.

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

Codi Segur de Verificació:
c24c9e0e-ab06-47f1-b6ad-30505e29806b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_28574974
Data d'impressió: 10/07/2026 08:13:37
Pàgina 3 de 5

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (SIG) (SECRETARIA (Diligencia: Esta convocatoria se ha aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2026)), 09/07/2026 11:11



Ajuntament de Palafolls

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

La solicitud se formulará en el modelo normalizado. Se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentará en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente de la aprobación de la convocatoria y finalizará el día 9 de agosto de 2026.

A la solicitud le acompañarán los siguientes documentos:

- 1) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace.
- 2) Identificación de quien ha de ser el beneficiario (con expresión de su DNI, NIE O NIF).
- 3) Escritura de Constitución y/o Estatutos.
- 4) Memoria de la obra o actividad a subvencionar (ANEXO 1).
- 5) Presupuesto de la actividad (ANEXO 2).
- 6) Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO 3).
- 7) Datos bancarios donde se podrá transferir el importe de la subvención.

En el caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

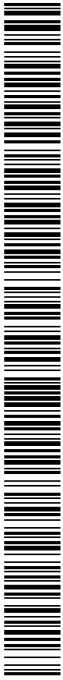
Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo, máximo de 10 días, para solucionar defectos u omisiones o para ampliar la información.

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación se realizará en el año 2026.

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat



Codi Segur de Verificació:
c24c9e0e-ab06-47f1-b6ad-30505e29806b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_28574974
Data d'impressió: 10/07/2026 08:13:37
Pàgina 4 de 5

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (SIG) (SECRETARIA (Diligència: Esta convocatoria se ha aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2026)), 09/07/2026 11:11



Ajuntament de Palafolls

9. Pago

El pago de la cantidad que conforma la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, el pago será previa presentación de la documentación de justificación según lo establecido en el convenio de colaboración.

El pago de la subvención será del 100% del total, previa justificación antes del 30 de noviembre de 2026.

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

10. Justificación

El beneficiario deberá justificar el 100% del total del importe de la subvención antes del 30 de noviembre de 2026, mediante la presentación de la documentación regulada en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls.

Se deberá justificar un gasto por un importe igual o superior al importe otorgado.

La justificación de estas subvenciones tendrá la estructura y alcance que se determine en el convenio de colaboración, de acuerdo con la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls.

11. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

Codi Segur de Verificació:
c24c9e0e-ab06-47f1-b6ad-30505e29806b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_28574974
Data d'impressió: 10/07/2026 08:13:37
Pàgina 5 de 5

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (SIG) (SECRETARIA (Diligencia: Esta convocatoria se ha aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2026)), 09/07/2026 11:11



Ajuntament de Palafolls

12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a este efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en la fecha que consta en el encabezamiento

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat